



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13183

Jueves 6 de Junio de 2019

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley II Nº 216 - Dto. Nº 595 - Autorízase pago
de Saldos de Indemnizaciones 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. Nº 588 - Vétase Proyecto de Ley 2-3
Año 2019 - Dto. Nº 594 - Déjase sin efecto el Decreto Nº 588/19 3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 5663 3-4
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº 142 a 144 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. Nº V-82, V-83, 100 a 102 5-6
Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. Nº XIII-606 6-7
Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. Nº XXIII-26 7
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. Nº XXIV-19 7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº XII-26, 141, 145 a 149 7-9
Ministerio de Turismo
Año 2019 - Res. Nº XXVII-22 y XXVII-23 9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-22

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORÍZASE PAGO DE SALDOS DE INDEMNIZACIONES

LEY II Nº 216

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, con carácter excepcional y extraordinario, el pago de los saldos de las indemnizaciones de los bienes expropiados en los autos caratulados «Provincia del Chubut c/ALPESCA S.A. y Otra s/Expropiación» (Expediente Nº 190/14) y en aquellas causas accesorias donde se han trabado medidas cautelares que impiden que los bienes sujetos a expropiación puedan retomar su actividad conforme exige la Ley I Nº 527 y el Régimen Nacional de Pesca, por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000).

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar partidas y realizar los correspondientes pagos, que se imputarán a la Jurisdicción SAF 91-Obligaciones del Tesoro - Ejercicio 2019.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 595/19
Rawson, 04 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de mayo de 2019 mediante el cual se autoriza a este Poder Ejecutivo con carácter ex-

cepcional y extraordinario, el pago de los saldos de las indemnizaciones de los bienes expropiados en los autos caratulados «Provincia del Chubut c/ALPESCA S.A. y Otra s/Expropiación»;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II Nº 216

Cúmplase, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
PABLO DANIEL ABRAHAM

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. Nº 588/19

Rawson, 03 de Junio de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de mayo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 049 - P.H.L., el día 20 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante la cual se autoriza a este Poder Ejecutivo con carácter excepcional y extraordinario el pago de los saldos de las indemnizaciones de los bienes expropiados en los autos caratulados « Provincia de Chubut c/ ALPESCA S.A. y Otra s/Expropiación»;

Que según lo manifestado escuetamente por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, compartido por el Ministerio de Economía y Crédito Público en Nota Nº 238/19 EC, resulta aconsejable el veto de la misma, motivando sus dichos en que dada la situación financiera de la Provincia, no resulta viable realizar lo establecido en el proyecto;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley

de autorización al Poder Ejecutivo con carácter excepcional y extraordinario el pago de los saldos de las indemnizaciones de los bienes expropiados en los autos caratulados « Provincia de Chubut c/ ALPESCA S.A. y Otra s/Expropiación, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 16 mayo de 2019 comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 049 P.HL., el día 20 de mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE

de las dependencias del Estado Provincial, con competencias específicas en la materia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto 588/19 de fecha 03 de Junio de 2.019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
PABLO DANIELABRAHAM

PODER EJECUTIVO: Déjase sin Efecto el Decreto 588/19

Dto. N° 594/19

Rawson, 03 de Junio de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de mayo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 049 - P.HL., el día 20 de mayo de 2019, y el Decreto N° 588/19;

CONSIDERANDO

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante la cual se autoriza a este Poder Ejecutivo con carácter excepcional y extraordinario el pago de los saldos de las indemnizaciones de los bienes expropiados en los autos caratulados « Provincia de Chubut c/ ALPESCA S.A. y Otra s/Expropiación;

Que por medio del Decreto N° 588/19 se dispuso vetar el Proyecto de Ley citado en el Visto, según lo manifestado escuetamente por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, compartido por el Ministerio de Economía y Crédito Público en Nota N° 238/19 EC, motivando sus dichos en que dada la situación financiera de la Provincia, no resultaba conveniente su promulgación;

Que sin perjuicio de lo expuesto, se recepcionaron en la fecha misma del dictado del Decreto 588/19, informes que aconsejaban su promulgación por parte de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, por lo cual resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N° 588/19, por no haberse contado a la fecha de su dictado, con la totalidad de la documentación, y asimismo con los elementos de juicio necesarios, por parte

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5663/19

Rawson, 31 de mayo de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 5284/19, en virtud de la cual se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ÁLVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso conforme los alcances del Acuerdo N° 3190/99 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13, Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el ar-

título 1°, a la Lic. Graciela ÁLVAREZ como Presidenta y a la Dra. Silvia Teresita APAZA y a la Lic. Mariana CÓRDOBA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 10 de junio de 2019 hasta el día 21 de junio de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 05, 06 y 07 de junio de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Trabajador Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Trelew, sito en Paraguay N° 89, 1° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de complementar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha,

lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Director de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 05-06-19 V: 07-06-19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 142 RAWSON, 26 de marzo 2019

VISTO:

El Expediente N° 0628-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Los Altares, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 238 con fecha 07 de marzo de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas,-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Pre-

supuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

Resolución N° 143
RAWSON, 26 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0629-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Cushamen, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 239 con fecha 07 de marzo de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

Resolución N° 144
RAWSON, 26 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0630-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Pirámides, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 207 con fecha 28 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 05 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIONE GABINETE

Res. N° V-82 **27-03-19**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar un total de doscientas veintiún (221) horas retribuidas al cien por cien (100%), realizadas durante los meses de febrero y marzo 2019, por los agentes de la Dirección de Impre-

siones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa: 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad: 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Res. N° V-83 27-05-19

Artículo 1°.- Abonar un total de cuatrocientas sesenta (460) horas retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de abril de 2019, por los agentes de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Logística- Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa: 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad: 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Res. N° 100 28-05-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la «Fundación Ángeles de Cristal» con domicilio constituido en Gales N° 664 de la Ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente el Sr. Héctor Elvio VICENTE (D.N.I N° 16.318.792) y su Tesorera la Sra. Rosana Mabel MASSA (D.N.I N° 12.047.401), el cual será destinado a solventar gastos operativos, funcionamiento, regularizar trámites administrativos, y reparaciones de dicha institución.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 101 28-05-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con las firmas «PINTURERIAS YANINA» de KARAKAS Kirig, con domicilio constituido en Av. Rivadavia 4351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, GOMEZ Tránsito, con domicilio constituido en Suipacha 2158 de la ciudad de Maquinista F. Savio Provincia Buenos Aires y «FAMILIA BERCOMAT» de UNIMACO S.A, para el mantenimiento y reparaciones de la planta baja, como así también para las reparaciones y remodelación del 3° piso – Área Gobernador, sala de reuniones y sala de Ministros de la Casa del Chubut, en concordancia con la documental adjunta en el Expe-

diente 625/2018 - CPCH.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2018 con las firmas «PINTURERIAS YANINA» de KARAKAS Kirig, con domicilio constituido en AV Rivadavia 4351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, GOMEZ Tránsito, con domicilio constituido en Suipacha 2158 de la ciudad de Maquinista F. Savio Provincia Buenos Aires y «FAMILIA BERCOMAT» de UNIMACO S.A, cuyas contrataciones fueron aprobadas por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 440.435,78) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 11 - Programa 20 - Actividad 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11., por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 76.007,40), en el Inciso 2.5.4, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 144.428,38) en el Inciso 2.9.3 y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) en el Inciso 3.3.1.-

Res. N° 102 28-05-19

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la modalidad de gastos a rendir a favor del agente José Ángel TEJADA (D.N.I. N° 13.922.685) - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente de la mencionada Dirección General de Administración hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.720,00), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 303-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El monto correspondiente al anticipo de fondos autorizado por medio del artículo 1° de la presente Resolución será destinado para abonar el canon correspondiente a la renovación de la matrícula que otorga la «Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios» para operar en las cuestiones atinentes a la gestión de aquellos trámites patrimoniales y/o registrales que conciernen a los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.720,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3.8.9. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-606 28-05-19

Artículo 1°.- ADJUDICAR por Ingreso, los cargos en el Primer Grado del Escalafón Docente.-

Artículo 2°.- DECLARAR desiertos los cargos que no fueron cubiertos.-

Artículo 3°.- DECLARAR vacantes los cargos de Maestro de Grado que ingresan como titulares en bibliotecas escolares, y que manifestaron en la solicitud de inscripción la renuncia condicionada al cargo base al momento de la adjudicación.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los docentes deberán tomar posesión en las Escuelas el día 03 de junio de 2019, pudiendo solicitar diez (10) días corridos a partir de la fecha de presentación, para dar efectivo inicio a la función, ello en base a razones debidamente justificadas.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-26 28-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- DESIGNAR a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a la agente Julieta Soledad ROA (DNI N° 30.372.094 - Clase: 1983) quien cumple funciones en el Departamento de Rendiciones Contables dependiente de la Dirección de Administración, de la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Coordinación, del Ministerio de la Producción mientras dure la ausencia de la agente Karina Patricia ARMANGO (M.I N° 23.692.769 - Clase: 1973) por usufructo de licencia anual reglamentaria, de conformidad a lo normado por el Artículo 4° de la Ley I N° 18, desde el día 20 de mayo de 2019 y hasta el día 07 de junio del mismo año inclusive.-

Artículo 3°.- ABONAR a la señora Julieta Soledad ROA (DNI N° 30.372.094) la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto N° 603/10, por su avocamiento efectivo a las funciones inherentes y propias de la mencionada Dirección.-

Artículo 4°.- DESCONTAR a la agente Karina Patricia ARMANGO (M.I N° 23.692.769-Clase: 1973), la bonificación citada precedentemente por el periodo que dure su ausencia por los motivos antes detallados.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-19 27-05-19

Artículo 1°.- Otorgar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08, a la agente Ana Elisa MARINO (M.I. N° 29.115.654 - Clase 1981), Directora de Evaluación de Proyectos dependiente de la Dirección General de Eva-

luación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien revista en el cargo Ingeniero Químico «C» Código 4-090 Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 1323/18 de fecha 21 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental- Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio: 2019.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-26 28-05-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Agosto de 2018 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (2.245) horas extras al 50% y UN MIL SESENTA Y NUEVE (1.069) horas extras al 100% correspondiendo un total de TRES MIL TRESCIENTAS CATORCE (3.314) horas.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energías Renovable - Ejercicio 2018.-

Res. N° 141 26-03-19

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 5/19 «ADQ. ACEITE 15W40 GRUPOS CATERPILLAR», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 5/19, correspondiente a la «ADQ. ACEITE 15W40 GRUPOS CATERPILLAR», que obra de fojas 11 a 30 inclusive, del Expediente N° 155/2019-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 5/19, «ADQ. ACEITE 15W40 GRUPOS CATERPILLAR», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica A01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 145

28-03-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2019, por la Obra: «PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 27, 161-799, 111, 171,711-198 ,23, 221-755, 115-7704 Y 119 DE COMODORO RIVADAVIA» a la firma CURRUMIL, Víctor Hugo CUIT N° 20-12047463-5 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.330.240,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5, la factura N° 0003-00000138 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.330.240,00), por la obra: «REPARACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 27, 161- 799, 111, 171, 711-198, 23, 221-755, 115-7704 Y 119 DE COMODORO RIVADAVIA».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1- P. Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 146

28-03-19

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 115-7704, 119-754,4 91, 707, 221-755, 416 Y 501 de COMODORO RIVADAVIA»; trabajo realizado por la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 819.500).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5, la factura N° 0003-00000100, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 573.650,00) y la factura 0003-0000125, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 245.850,00), en concepto de trabajos correspondientes a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 115-7704,119-754, 491, 707, 221-755, 416 Y 501 de COMODORO RIVADAVIA».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 819.500,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 147

28-03-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE REPARACION EN ESCUELAS N° 83, 111, 146, 169, 184, 514, 704, 745, 7717 DE COMODORO RIVADAVIA y 106 DE RIO SENGUER» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000638/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 79/16 Expediente N° 002929/16-MIPySP y que ejecutara la Firma ROCHA, José Ricardo - CUIT N° 20-11518311-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.725,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 79/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 148

28-03-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELA N° 12 - GIM, 217, 407 Y 718 - GIM DE RADA TILLY» que obra a fs. 3 del Expediente N°

000639/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 102/17 Expediente N° 001769/17-MIPySP y que ejecutara la Firma GONZALEZ, Amado Ariel - CUIT N° 20-28637777-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 23.185,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 102/17.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 149 28-03-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REEMPLAZO DE CAMARAS DE COMBUSTION EN EL SISTEMA DE CALEFACCION ESCUELA 737 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000640/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 47/17 Expediente N° 004058/16-MIPySP y que ejecutara la Firma ROCHA, José Ricardo - CUIT N° 20-11518311-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.937,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 47/17.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

MINISTERIO DE TURISMO

Res. N° XXVII-22 28-05-19

Artículo 1°.- Rechazar por improcedente la solicitud interpuesta por la Señora Mónica Eileen, OWEN (DNI N° 13.409.670) por la cual solicitara de modo excepcional el pago de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018.-

Artículo 2°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración y/o Alzada, dentro de los plazos de tres (3) y diez (10) días hábiles respectivamente de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que ésta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquélla deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquél.-

Res. N° XXVII-23 28-05-19

Artículo 1°.- Suspender al Guardafauna Ayudante PERETTI Juan Pablo (M.I. N° 28.560.473 - Clase: 1981), cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafauna dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas

Protegidas del Ministerio de Turismo, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas conforme lo establecido en el Artículo 47 inciso 4) de la Ley I N° 74, en concordancia por el Artículo 19° del Decreto N° 1462/07 - Estatuto Provincial de Guardafaunas.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo se procederá a aplicar el descuento al Guardafauna mencionado en el Artículo precedente, de tres (3) días de trabajo.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DE SOUSA CONTREIRAS JOSE, DE SOUSA CONTREIRAS JOSE LUIS Y ESTEVEZ CONDE ELISA, mediante edictos que se publicarán por Tres día bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 30 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-06-19 V: 06-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTOBAL BERNABE GALLEGOS, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barroso, Gladys Mabel S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: Gallegos, Cristobal Bernabé S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 898/2019.- Expte. N° 444/2018.- Publíquense edictos por el termino de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Secretaría N° 2, 17 de Mayo de 2.019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-06-19 V: 06-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PÉREZ, PAULINO y por INGANI, ANGELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pérez, Paulino e Ingani, Angela S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003386/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TELLERIA, LILIANA ESTELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Telleria, Liliana Estela s/Sucesión (Expte. 946/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ, ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Juarez, Roberto S/Sucesión (Expte. 681/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 8 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA CARCAMO JOSÉ WASHINGTON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 27 julio 2012.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Muñiz Cifuentes, Raúl S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 397/2019), declara abierto el juicio sucesorio de MUÑIZ CIFUENTES, RAUL debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 24 de mayo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORIA, MARIO ALFREDO - CORRREA, JUANA CECILIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soria, Mario Alfredo - Correa, Juana Cecilia s/Sucesión (Expte. 001165/2005).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 24 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIURA, OLGA LETICIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Miura, Olga Leticia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001258/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 29 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHRISTOPH, DON FEDERICO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHRISTOPH, FEDERICO y CERVERA, IRMA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002925/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo del Dr. Diego Alberto Vallejos, cita y emplaza por el término

de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, a los Sucesores o Herederos del Sr. ENRIQUE LEOPOLDO HAYES, para que comparezcan a estar a derecho en autos: «Morgan, Vicente Ruben c/ Sucesores o herederos del Sr. Enrique Leopoldo Hayes s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 000138-2018), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. Art. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).- El presente edicto debe publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».-

Trelew 30 de mayo de 2019.-

DIEGO A. VALLEJOS
Secretario

I: 05-06-19 V: 06-06-19

EDICTO N° 29/2019

El Juzgado de Familia N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Juez, Secretaría única, con asiento en la calle Carlos Pellegrini N° 655, 1° Piso de esta ciudad, en autos caratulados «L.P.G.Z. c/M.M.D.N. s/Autorización para viajar» (Expte. N° 1161/17), cita al Sr. MANQUENAHUEL MACLOAD, DANIEL NEMESIO D.N.I. 92.961.845, a fin de que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 360 parr. 1° del Código Procesal.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 150 del C. Pr., por el término de Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico».-

Comodoro Rivadavia, 22 de mayo de 2019.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 05-06-19 V: 06-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Mugueta Juan José S/Guarda» (Expte N° 441 - Año 2019), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: los Sres. GUSTAVO DAMIÁN CRETTON DNI N° 36.392.993 y DIEGO MARCELO ROSAS DNI N° 25.138.546 para que comparezcan y manifiesten lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de los menores Tiziano Alexander Cretton Ninni DNI N° 50.944.761 (13/12/2010) y Luz Nahara ROSAS DNI N° 52.973.782 (25/09/2013) al Sr. Juan José MUGUETA DNI N° 29.066.548.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Trelew, Chubut. 27 del mes de mayo de 2019.

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 05-06-19 V: 06-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la Ciudad de Trelew en los autos caratulados: «Uranga Carobene, Leila Virginia - Berger, Francisco Javier s/Divorcio» (Expte. N° 501 - Año: 2019), hace saber al Sr. FRANCISCO JAVIER BERGER, D.N.I. N° 33.668.047, que en los presentes autos se ha decretado su divorcio con la Sra. Leila Virginia URANGA CAROBENE, D.N.I. N° 33.717.672, declarándose disuelta la comunidad conyugal con efecto retroactivo al día 15/05/2019.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-
Trelew, 28 del mes de ma de 2019.-

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

I: 05-06-19 V: 06-06-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria única a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «Von Eyllenstein Mónica Vanesa C/Minera Santa Cruz y otra S/Demanda Laboral (Dif. de hab. e Indem.)» expediente N° 4155/07, se le notifica a la codemandada Sistemas Temporarios S.A., la sentencia recaída en autos, que en su parte pertinente se transcribe: «Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2018. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hago lugar, parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condeno a las firmas Minera Santa Cruz S.A. y Sistemas Temporarios S.A., a abonar a la Sra. Mónica Vanesa Von Eyllenstein, la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con Setenta y Nueve Centavos (\$ 67.350,79), en el plazo de diez (10) días de quedar firme esta sentencia, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.2.- Condeno a las demandadas a extender a nombre de la actora, en el plazo de diez (10) días, de quedar firme este pronunciamiento, el Certificado de Trabajo, Certificación

de Servicios y Remuneraciones, y Certificado de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, previsto en el Art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, en las condiciones y extensión allí establecido. 3.- Las Costas se imponen a las demandadas. Regulanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Juan Mario Pais, Eugenio Jorge Mata y Juan Horacio Pais, en 30 Jus, en forma conjunta; los Dres. Víctor Miguel Criado Arrieta, Miguel Angel Hernández y Enzo Otalora, conjuntamente en 10 Jus, Dres. Nélica B. León de Escribano, José Facundo Llorens Guitarte, Giovanna Analía Blandino y Claudia Rodríguez, conjuntamente en 17 Jus, en todos ellos con más IVA, si correspondiere, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5,6, 6bis, 7, 8, 9, 36, 38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 modificada por Ley XIII Nro. 15, Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2200). 4.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69). Fdo.: ROBERTO CESAR DE LA FUENTE. JUEZ DE REFUERZO».-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2019.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria única a cargo de la Dra. Patricia Wandersleben, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «Reinoso Natalia Yanet C/Ibacache Evelin Giselle S/Cobro de Pesos e Indem. de Ley», expediente N° 196/2018, a efectos de citar a la demandada EVELIN GISELLE IBACACHE para que en el término de diez (10) comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente ... Fdo.: Zulema Cano. Juez».-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2019.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo del Dr. Laborda cita y emplaza por el termino de treinta días

a herederos y acreedores del Sr. MANSILLA JUAN SANTOS a presentarse en los autos caratulados «Mansilla Juan Santos S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte 226 año 2019. Publíquese por Un día en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Mayo 28 de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 06-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COETSEE ESTHER HENDRINA E. para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Coetsee Esther Hendrina E. S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1293/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-19 V: 10-06-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «YAMAGUCHI, CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000334 del Año 2019), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, 17 de mayo de 2019.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-06-19 V: 10-06-19

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, Secretaría N° 32, sito en Avenida Callao 635, planta baja,

de la Ciudad Autónoma de Buenos Arres, hace saber por DIEZ (10) días, que en los autos caratulados: «ANTONIO BARILLARI S.A. S/QUIEBRA» (Expte. N° 56280/2008) con fecha 23 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de Antonio Barillari S.A. (CUIT 33-52201055-9). Se ha designado como Síndico al Estudio «Prebianca, Festugato & Asociados», con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Urriburu 578 piso 4° depto. 19, C.A.B.A. Los acreedores que posean títulos posteriores a la presentación del concurso deberán presentar las insinuaciones de sus créditos antes del 11/07/2019 inclusive. La fecha de presentación del informe individual art. 35 LCQ es el 06/09/2019, mientras que el informe general se presentará el 21/10/2019.

Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por Diez días y sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° LCQ.

Publíquese en el Boletín Judicial de la Provincia de Chubut por el término de DIEZ (10) días.-

Buenos Aires, 20 de mayo de 2.019.-

PEDROM. CRESPO
Secretario Interino

I: 06-06-19 V: 21-06-19

EDICTO

La Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de Producción, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 280 de Rawson, Chubut, cita y emplaza en los términos del Artículo 22° del Decreto N° 1239/06, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma PROPULSORA PATAGONICA S.A., ubicada en el Parque Industrial de Trelew, para que en un plazo perentorio e improrrogable de veinte (20) días corridos de publicado el presente, comparezcan para dar cumplimiento a: 1) Presentar un nuevo proyecto, 2) Retomar el anterior aprobado o 3) Arbitrar los medios necesarios para ceder a un tercero el inmueble a los fines de posibilitar la continuidad de la explotación de la planta, bajo apercibimiento de proceder a la revocación o caducidad del dominio prevista en el Artículo 23° del Decreto N° 1239/06.

Ing. CARLOS A. VEGA
Dirección de Industria
Subsecretaría de Industria
Ministerio de Producción

I: 04-06-19 V: 06-06-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Familia Circunscripción Judicial de Rawson, sito en calle 25 de mayo N° 222; Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría Autorizante, en los autos

caratulados «Odiaga Morales, Luciana Agustina c/ Odiaga, Jorge Rubén s/ Supresión de Apellido» (Expte. N° 255 - Año 2019), cita a los interesados a formular oposición a la Supresión de Apellido pedido por LUCIANA AGUSTINA ODIAGA MORALES DNI N° 43.754.579 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, por el término de Un día por mes, en el lapso de Dos meses, para que dentro de quince (15) días, desde la última publicación formule oposición.

Rawson, 25 de abril de 2019.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 06-05 y 06-06-19

EDICTO LEY 21357
DDESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE VEHM S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de fecha 25 de Agosto de 2017, se designa el Directorio de VEHM S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Héctor Marino Pugh, D.N.I. Nro. 10.434.312, de estado civil casado, argentino, nacido el 08/04/1952, de profesión empresario, domiciliado en calle Lezana 2235 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Victoria Elisa Johannssen, D.N.I. Nro. 10.732.890, de estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 22-05-1954, de profesión empresaria, domiciliada en calle Lezana 2235 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-06-19

EDICTO CONSTITUCIÓN

LABORATORIO DE PATOLOGÍA CH y F SAS

LUGAR y FECHA: En la ciudad de Trelew, por fecha de instrumento constitutivo del 14 de marzo del año 2019, del 18 de abril de 2019 y del 22 de mayo de 2019, SOCIOS: Carlos Alberto Aura de 44 años de edad, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23959062, C.U.I.T. N° 20-23959062-5, estado civil soltero, de profesión médico, domiciliado en Jorge Newbery 1490 de Playa Unión, ciudad de Rawson, Chubut y Florencia Vanesa Bravo Dolheguy de 46 años de edad, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23252695, C.U.I.T. N° 27-23252695-0, estado civil soltera, de profesión médica, domiciliada en Jorge Newbery 1490 de Playa Unión, de Rawson, Chubut.

DENOMINACIÓN: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará: laboratorio de Patología CH y F SAS. DOMICILIO SOCIAL: la sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Chubut. OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero análisis anatomopatológicos, citológicos y estudios conexos. Para cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto. Sin limitación alguna, siempre y cuando respondan a las normas de ética profesional en rigor. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. PLAZO: la duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 2024. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representados por cien (100) acciones escriturales ordinarias, con valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: la representación social y legal de la sociedad será a cargo de dos o más personas humanas, socios o no, y un director suplente, la sociedad prescinde de la sindicatura. DESIGNACION DE ADMINISTRADORES la administración social y representación legal será ejercida por cualquiera de los socios con el cargo de administrador, los administradores son: Carlos Alberto AURA, y Florencia Vanesa Bravo Dolheguy. Por todo el tiempo de duración de la sociedad. SEDE SOCIAL: San Martin N° 875 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-06-19

EDICTO LEY 19.550

PATAGONIA STORE SAS - CONSTITUCION

Contrato de: Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Integrantes: Gastón Gabriel Barea Moreno, DU - DOCUMENTO UNICO N° 21.820.534, CUIT N° 20-21820534-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05/09/1970, profesional en sistemas, estado civil soltero, con domicilio en la calle Buenos Aires 710, Trelew, Provincia del Chubut.-

Lucas Sebastián Fiorio Myhal, DU - DOCUMENTO UNICO N° 32.178.947, CUIT N° 20-32178947-2, de nacionalidad argentino, nacido el 26/03/1986, desarrollador web, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Córdoba 278, Trelew, Provincia del Chubut; Juan Carlos Barea, DU - DOCUMENTO UNICO N° 8.163.368, CUIT N° 20-

08163368-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22/08/1943, comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Buenos Aires 710, Trelew, Provincia del Chubut; Federico Prado Suárez, DU - DOCUMENTO UNICO N° 32.369.923, CUIT N° 20-32369923-3, de nacionalidad argentino, nacido el 07/10/1986, empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Sarmiento Norte 141, Trelew, Provincia del Chubut; Oriel Agata Marilyn Asís, DU - DOCUMENTO UNICO N° 38.147.337, CUIT N° 27-38147337-1, de nacionalidad argentina, nacida el 03/03/1994, estudiante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Entre Ríos 240, Trelew, Provincia del Chubut;

Andrés Eduardo Calderón, DU - DOCUMENTO UNICO N° 23.905.798, CUIT N° 20-23905798-6, de nacionalidad argentino, nacido el 03/11/1974, acompañante terapéutico, estado civil soltero, con domicilio en la calle Pietrobelli 134, Trelew, Provincia del Chubut; y Nicolás Alejandro Perrino, DU - DOCUMENTO UNICO N° 37.699.923, CUIT N° 20-37699923-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10/06/1993, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Avenida Independencia 1260, 5º piso, departamento A, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Fecha de los instrumentos de Constitución: 1º de Abril de 2019.-

Razón Social: PATAGONIA STORE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-

Domicilio: «Se ha resuelto fijar la sede social en calle Buenos Aires 710, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut».-

Objeto: «La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- A. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software;
- B. Inmobiliarias y constructoras;
- C. Inversoras, financieras y fideicomisos;
- D. Publicidad en medios gráficos y digitales;
- E. Soluciones digitales en general.
- F. Elaboración de productos varios manufacturados y/o industrializados.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.»

Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Públi-

co.- Capital Social: «El Capital Social es de \$ 100.000.-, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción».-

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización de la Sociedad: «La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de sindicatura.-

Administrador Titular: Gastón Gabriel Barea Moreno, DU - DOCUMENTO UNICO N° 21.820.534, CUIT N° 20-21820534-9. Administrador Suplente: Juan Carlos Barea, DU - DOCUMENTO UNICO N° 8.163.368, CUIT N° 20-08163368-2. La duración en el cargo es por plazo indeterminado.-

Fecha de cierre de Ejercicio: «El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año».-

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-06-19

EDICTO DE LEY CETGE S.A.S. - CONSTITUCION

Socios: JOAQUIN EPELE, de 38 años de edad, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad Nro. 28.708.018, CUIT 20-28708018-3, de estado civil casado, Profesión Médico, domiciliado en la calle Manuel García N° 344 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut; RICARDO JULIO CARMINATI, de 59 años de edad, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 13.988.029, CUIT 20-13988029-4, de estado civil casado, Profesión Médico, domiciliado en la calle Rivadavia N° 675 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut; JULIETA CARMINATTI, de 32 años de edad, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad Nro. 32.923.261, CUIL 27-32923261-7, estado civil divorciada, profesión Médico, domiciliada en la calle Don Bosco N° 279 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut; MARIANA KIDD, de 36 años de edad, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad Nro. 29.493.904, CUIL 27-29493904-6, estado civil soltera, profesión Médico, domiciliada en la calle Sarmiento N° 344 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Fecha de Constitución: 21 de Mayo de 2019. Denominación Social: CETGE S.A.S

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew,

Provincia del Chubut, fijando la sede social en la calle Manuel García N° 344 de la Ciudad de Trelew. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no denominados Directores, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Designación de los miembros del órgano de administración: Directores Titulares: al Sr. JOAQUIN EPELE DNI 28.708.018, CUIT 20-28708018-3 y al Sr. RICARDO CARMINATI DNI 13.988.029, CUIT 20-13988029-4; Directores Suplentes: Sra. JULIETA CARMINATTI DNI 32.923.261, CUIT 27-32923261-7 y Sra. MARIANA KIDD DNI 29.493.904, CUIT 27-29493904-6.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 30 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA: La sociedad tendrá por objeto social la organización, administración y explotación comercial de establecimientos destinados a proporcionar prestación y atención médica especializada en enfermedades del aparato digestivo y sus glándulas anexas, gastroenterología, es-tomatología, coloproctología, cirugía digestiva, hepatología y, en general, la realización de prácticas endoscópicas altas y bajas del tubo digestivo, la vía biliar y el páncreas tanto con fines diagnósticos como también terapéuticos. Para ello podrá incorporar de nuevas tecnologías idóneas para dichas prácticas médicas, colocación de endoprótesis, ecógrafos, láseres, radiofrecuencia, robótica, que se apliquen se incorporen a la especialidad y las prácticas anestésicas necesarias para realizar dichos estudios; B) PRESTACIONES MÉDICAS VARIAS: la atención clínica de pacientes externos, chequeos de adultos y niños, electrocardiogramas, electroencefalogramas, análisis clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva para tratamientos y diagnósticos de patologías diversas, neurocirugías, análisis bioquímico, psiquiátricos y psicológicos, y estudios informados de los mismos; C) COMERCIALES: Compra – venta de equipamiento e instrumental médico; D) INDUSTRIALES: fabricación de instrumental médico; E) ACADEMICAS: jornadas, charlas, cursos, congresos, publicaciones e investigación científica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación

y contratación mediante leasing los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades.

Capital Social: El capital social es de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Fiscalización: prescinde de sindicatura.

Ejercicio Social: cerrará el día 30 de Abril de cada año.

Publíquese Por Un (1) día.

Dra. MARLENE L. del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-06-19.

EDICTO

Fuhrmann S.A., en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, se eligieron los siguientes miembros del Directorio: el Sr Gallia, José Guillermo Mario Pedro DNI 93.932.712 como presidente, el Sr. Marco Gallia DNI 22.431.316 como Vicepresidente, la Sra. Karina Edith Abad D.N.I. 21.645.575 como directora titular, el Sr. Gallia, Máximo Ricardo D.N.I. 20.468.765 Como director titular, y el Sr. Horacio Martín, Duran Risso D.N.I. 30.181.607, como director Titular, el Sr. Rodrigo, García Viñas D.N.I. 22.661.228 como director suplente, todos por el término de tres ejercicios. Todos los directores constituyen domicilio especial en el lote 4 a chacra 73 de la ciudad de Rawson - Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-06-19.

EDICTO CONSTITUCIÓN DE RSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por fecha de instrumento constitutivo a los 13 días del mes de marzo y 12 días del mes de abril del año 2019. SOCIOS: ROCIO JEZABEL ALMEIDA de 32 años de edad, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 32.220.242, C.U.I.T. N° 27322202429, soltera, Lic. Cs. Ambientales/Esp. Higiene y Seguridad en el trabajo, domiciliada en Brasil N° 132 de la ciudad de Trelew; y SANTIAGO TOMÁS ALMEIDA de 45 años de edad, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.489.445, C.U.I.T. N° 20234894456, soltero, Ingeniero Civil/Ingeniero Hidráulico, domiciliado en calle Bahía Sin Fondo N° 841 de la Ciudad de Trelew, DENOMINACIÓN: RSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de Trelew, Chubut OBJETO DE SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes

tes actividades: 1) Construcción de Obras Civiles: proyecto, dirección, ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de, todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos o cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitecturas; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios. 2) Inmobiliaria: compra venta arrendamiento, refacción construcción remodelación y reciclado de bienes muebles inmuebles rodados y bienes de uso en general. 3) Profesionales: consultoría y toda clase de servicios relacionada directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) ingeniería; (b) arquitectura; (c) seguridad e higiene laboral; (d) medio ambiente. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. PLAZO: diez (10) años. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representados por doscientas (200) acciones escriturales, ordinarias, con valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La representación social y legal de la sociedad será a cargo de dos o más personas humanas, socios o no y de un Director Suplente, la sociedad prescinde de la sindicatura. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración social y representación legal será ejercida por cualquiera de los socios con el cargo de administrador, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. En este mismo acto es elegido el órgano de administración, el cual queda integrado por: Santiago Tomás ALMEIDA y por: Roció Jezabel ALMEIDA y como director suplente Pablo Sánchez Grau. SEDE SOCIAL: se establece dirección de la sede social en la calle Bahía Sin Fondo N° 841 de la ciudad de Trelew.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-06-19

**NF SOLUCIONES FINANCIERAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Publica Nro. 90 de fecha 16 de Abril de 2019, pasada al Folio 218, por ante la Escribana Valeria GROSHAUS, Adscripta al Registro Notarial Nro. 20 del Chubut; Amanda Carolina NÚÑEZ ha cedido la totalidad de las cuotas parte que le corresponde de la sociedad denominada «NF SOLUCIONES FINANCIERAS S.R.L.», a favor de Fermín Diego Enrique PEGO JENSEN; quedando la sociedad conformada por

los siguientes SOCIOS. Marcelo Anibal FIORELLI, argentino, nacido el 29 de mayo de 1963, D.N.I. Nro. 16.363.318, C.U.I.T./C.U.I.L.20-16363318-4, quien manifiesta ser de estado civil casado, domiciliado en calle Islas Malvinas Nro. 1718 de la ciudad de Rada Tilly; y Fermín Diego Enrique PEGO JENSEN, argentino, nacido el 20 de Febrero de 1980, D.N.I. Nro. 27.436.666, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-27436666-5, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en calle Santa Cruz Nro. 352 de la localidad de Rada Tilly. Como consecuencia de la presente cesión se modifica el artículo cuarto del Contrato Social Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Fermín Diego Enrique PEGO JENSEN, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Marcelo Anibal FIORELLI, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.» Socios Gerentes: Marcelo Anibal FIORELLI y Fermín

Diego Enrique PEGO JENSEN.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-19

**BORAL SA
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comuníquese la Mediante escritura N° 335 de fecha 11 de Abril de 2018, pasada al folio 900, por ante la Escribana Elena Patricia VLK, Titular del Registro 48 del Chubut, se constituyó BORAL SOCIEDAD ANONIMA.- ACCIONISTAS: Néstor Fabián RASO, argentino, de estado civil divorciado, Documento Nacional de Identidad número Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno (16.363.961), CUIT N° 20-16363961-1, empresario, nacido el 03 de Octubre de 1963, domiciliado en la calle Chiriguano N° 730, departamento 2, de la localidad de Rada Tilly, Chubut; Hernán Alberto AZPILLAGA, argentino, nacido el 06 de Diciembre de 1974, de estado civil soltero, empresario, con Documento Nacional de Identidad Número Veintitrés Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho (23.905.948), CUIT N° 20-

23.905.948-2, domiciliado en calle Saavedra N° 385 de esta ciudad; Carlos Aníbal OTAMENDI, argentino, nacido el 20 de Marzo de 1966, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad Diecisiete Millones Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (17.622.856), CUIT N° 20-17622856-4, de profesión veterinario, domiciliado en Avenida Costanera N° 2144, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y el señor Roberto Ángel BARCIA, argentino, nacido el 18 de Abril del año 1958, de estado civil casado, domiciliado en calle Lago Pico Numero 2.389 de la ciudad de Rada Tilly, Documento Nacional de Identidad Número Doce Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete (12.154.597), CUIT N° 20-12154597-8, de profesión contador.- JURISDICCIÓN: domicilio legal y administrativo en la jurisdicción del Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- PLAZO: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Comercialización minorista y mayorista de combustibles, gas, electricidad, lubricantes y mercaderías: mediante el expendio de dichos productos y sus derivados en estaciones servicio, provisión de combustible en puertos y otros puntos por, canales mayoristas, como distribución o a granel, en todo tipo de envase y/o volumen. Venta de repuestos, insumos, servicio de lavado y engrase, elaboración y venta de alimentos, golosinas, bebidas y otros bienes afines.- 2) Transporte y Logística: prestación de servicios de logística de hidrocarburos, gas, electricidad, lubricantes, cargas líquidas y mercaderías; carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, depósito. Transporte terrestre, fluvial y marítimo, de pasajeros y de carga, con medios propios o de terceros y del usufructo de líneas de transporte en general, sean estas nacionales, provinciales o internacionales. Dichas actividades incluyen particularmente el transporte de hidrocarburos en camiones cisterna y el depósito de los mismos en tanques aéreos o subterráneos.- 3) Servicios Portuarios: prestar servicios portuarios, instalaciones de agencias marítimas, abastecimiento de buques, despacho de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas, instalaron y operación de depósitos navales de combustibles, lubricantes y materiales en general. 3) Energía: Generación, distribución, transporte y comercialización de energía eléctrica, proveniente de fuente, eólica, solar, hidráulica, biomasa térmica y nuclear. Ejecución de las obras necesarias para la explotación de energía producida por las fuentes antes mencionadas, prestando y proveyendo los servicios de mantenimiento a las instalaciones y equipamientos que se utilicen para dichas actividades. 4) Automotores, Repuestos y Accesorios.- a) Comercialización de vehículos: Repuestos. Compra-venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicletas, lanchas, moto-

res, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. b) fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. c) Servicio integral de automotores.- Servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL social se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por Mil (1.000) acciones de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.-

El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad Administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo y su integración será la mínima establecida por el artículo 187° de la LGS; el saldo será integrado en un plazo de dos años.- Suscripción de Capital: El Sr. Néstor Fabián RASO la cantidad de 50 (Cincuenta) acciones, Hernán Alberto AZPILLAGA, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones, el Sr. Carlos Aníbal Otamendi la cantidad de 700 (setecientas) acciones y el Sr. Roberto Ángel Barcia la cantidad de 200 (doscientas) acciones, todas las acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables con derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES EJERCICIOS, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- El Presidente del Directorio tendrá la firma social y representación legal de la Sociedad y será reemplazado por

el Vicepresidente en caso de corresponder.- La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo tiempo a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- Para ser Director no es obligatorio ser accionista. El Directorio funciona con la presencia de la MAYORIA ABSOLUTA de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio.- REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- SINDICATURA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas.- Cada acción otorga derecho a un voto (1) para su elección y remoción.- Los Síndicos durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelectos.- Su remuneración será fijada por Asamblea.- EJERCICIO SOCIAL: cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- DIRECTORIO: Los otorgantes designan como Directores Titulares a los señores Carlos Aníbal Otamendi, Roberto Ángel Barcia y Hernán Alberto Azpillaga, y como Director Suplente al señor Néstor Fabián Raso.- Los cargos de los Directores Titulares quedan distribuidos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Aníbal OTAMENDI.- Vicepresidente: Roberto Ángel BARCIA.- SEDE SOCIAL: La Sociedad fija su Sede Social y Fiscal en calle Chiriguano número 730 Dpto. 2 de Rada Tilly, Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. 28.451.226), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 597/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilida-

des administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. N° 28.451.226 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 597/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 601/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18 – STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 601/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente REARTE, Diana Patricia (M.I. 20.935.218), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 562/19, en cumplimiento con lo reglamentado por

la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
 Jefa División Registro
 Depto. Registro y Verificación
 Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
 RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 122/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal no Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 562/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 590/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT
 Jefa División Registro
 Depto. Registro y Verificación
 Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
 RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo al do-

cente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposición N° 106/18 - STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será Refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut
Resolución XIII N° 590/19.

I: 29-05-19 V: 11-06-19

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 692 de fecha 27 de mayo

de 2019, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 01 de Julio 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A» por finalización de mandato.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Cr. JULIO T. RAMÍREZ

Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-06-19 V: 10-06-19

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante el presente comunicado a los miembros de la Asamblea de Delegados para realizar la Asamblea ordinaria el sábado 06/07/2019 a las 15:00 hs en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Comodoro Rivadavia en aula 101, para tratar los temas según el orden del día:

- 1- Memoria anual y balance contable.
- 2- Presupuesto para el 2019.
- 3- Aprobación del Código de Ética.
- 4- Revisión del Reglamento Interno.

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL
Secretario Colegio COHSECH

I: 06-06-19 V: 10-06-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50